

Expediente 6 3 0 0 13 1 1 0 0 0 4 2 0 2 2 0 0056 0 0

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril primero (1) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda para adelantar proceso de Divorcio, instaurado a través de apoderado judicial por ANGEL MAURICIO BAUTISTA MURCIA, en contra de la señora SANDRA MILENA LONDOÑO SALAMANCA, la que, al ser estudiada, se observa que reúne los requisitos formales, con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de Divorcio, instaurado a través de apoderado judicial por ANGEL MAURICIO BAUTISTA MURCIA, en contra de la señora SANDRA MILENA LONDOÑO SALAMANCA.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Como la actora remitió copia de la demanda con sus anexos a la demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio a la parte pasiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 inciso 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Dado lo anterior se dispone notificar personalmente a la parte pasiva del auto admisorio y se le corre traslado por el término de veinte (20) días para que conteste. Lo anterior es resorte del actor.

QUINTO: A la doctora AIDE SANCHEZ GOMEZ, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856465f9c79898a18919e87cd385ba676e5de193fd485a74d0c114ff28d49344**

Documento generado en 31/03/2022 05:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>